



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN  
08/06/2022

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR, CELEBRADA EL  
DÍA 6 DE ABRIL DE 2022.**

**Exp. n.º: 1005962W**

**ASISTENTES:**

Hora de comienzo: 19.00 horas.

Hora de finalización: 19.55 horas.

ASISTENTES

DON LUÍS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN, Grupo Municipal Partido Popular  
(Alcalde -Presidente)  
DON JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL, Grupo Municipal Partido Popular.  
DOÑA PILAR MILAGROS PITARQUE, Grupo Municipal Partido Popular.  
DOÑA M<sup>a</sup> ÁNGELES AGUILAR MONZON, Grupo Municipal Partido Popular.  
DON ÁNGEL GABRIEL ARIÑO SANZ, Grupo Municipal Partido Popular.  
DON AGUSTÍN CLEMENTE TAPIA BURILLO, Grupo Municipal Partido Popular.  
DON MANUEL GÓMEZ PEIRAT, Grupo Municipal Ganar Híjar.  
DOÑA ANDREA GÁMEZ ESPINOSA, Grupo Municipal Ganar Híjar.  
DON SERGIO SANZ IZQUIERDO Grupo Municipal Ganar Híjar.

AUSENTES CON CAUSA JUSTIFICADA

SECRETARIA DE LA COMISIÓN

DÑA. ALEJANDRA E. MEZQUIDA MEJÍAS.

En la Villa de Híjar, siendo las 19:00 horas del día 6 de abril de 2022, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. concejales arriba citados, en su condición de miembros del Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido citados. Preside la sesión el alcalde, encontrándose igualmente presente la Sra. secretaria de la Corporación.

ACUERDOS

**1. APROBACIÓN DE ACTAS.**

Por el alcalde se consulta si hay algún impedimento para la aprobación de las actas de las sesiones de 10 de febrero, 3 y 23 de marzo de 2022. No habiendo objeciones, quedan aprobadas.

**2. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2021.**

Por el sr. alcalde se da cuenta al Pleno de la aprobación por decreto número 58/2022, de la liquidación correspondiente al presupuesto del ejercicio 2021, del siguiente tenor literal:



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
08/06/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN  
08/06/2022**DECRETO DE ALCALDÍA Núm.:58/2022**

Visto que con fecha 17 de febrero de 2022, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021.

Visto que con fecha 1 de marzo de 2022, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto, en el que se pone de manifiesto que la liquidación del presupuesto no cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y siendo el incremento del gasto computable del 17,23% respecto al del ejercicio 2020.

Visto que con fecha 1 de marzo de 2022, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Visto que en el expediente consta igualmente informe de intervención sobre saldos de dudoso cobro e informe sobre ahorro neto.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 202 En los siguientes términos:

1. Resultado Presupuestario.

Conceptos	DRN	ORN	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.486.021,34	1.201.007,78		285.013,56
b) Operaciones de capital	211.185,34	520.898,46		-309.713,12
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>1.697.206,68</b>	<b>1.721.906,24</b>		<b>-24.699,56</b>
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
<b>2.Total operaciones financieras (c+d)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
<b>I.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>1.697.206,68</b>	<b>1.721.906,24</b>		<b>-24.699,56</b>
<b>AJUSTES</b>				
3- Créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales			390.896,40	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
<b>II.- TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>			<b>390.896,40</b>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIOAJUSTADO</b>				<b>366.196,84</b>

2. Remanente de Tesorería.

Componentes	Año 2021		Año 2020	
<b>1.- (+) Fondos Líquidos</b>		<b>565.319,74</b>		<b>589.812,36</b>
<b>2.- (+) Derechos pendientes de cobro</b>		<b>592.638,58</b>		<b>334.643,17</b>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
08/06/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN  
08/06/2022

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
08/06/2022

(+) del Presupuesto corriente	312.383,84		70.797,51	
(+) de Presupuestos cerrados	261.585,16		251.852,83	
(+) de operaciones no presupuestarias	18.669,58		11.992,83	
<b>3.- (-) Obligaciones pendientes de pago</b>		<b>232.408,90</b>		<b>-27.065,24</b>
(+) del Presupuesto corriente	278.577,49		43.406,56	
(+) de Presupuestos cerrados	0,00		0,00	
(+) de operaciones no presupuestarias	-46.168,59		-70.471,80	
<b>4.- (+) Partidas pendientes de aplicación</b>		<b>-18.664,43</b>		<b>-14.217,94</b>
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	19.046,69		14.217,94	
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	382,26		0,00	
<b>I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)</b>		<b>906.884,99</b>		<b>937.302,83</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>		<b>151.414,15</b>		<b>137.204,00</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>		<b>755.470,84</b>		<b>800.098,83</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.** Ordenar, la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

**CUARTO.** Informar que la liquidación presupuestaria no cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria siendo la variación del gasto computable del 17,23% respecto de la liquidación del ejercicio 2020.

**3. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA APROBACIÓN DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2025.**

Por el sr. alcalde se da cuenta al Pleno de la aprobación por decreto número 71/2022, de los Marcos Presupuestarios a Medio Plazo para el período 2023-2025, del siguiente tenor literal:

**«DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 71/2022**

La Orden HAP2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 6 la obligación de remitir información sobre el Plan Presupuestario a Medio Plazo, recogidas en el artículo 29 de la LO 2/2012 (modificado por el artículo 10 de la LO 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público), conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea. La remisión, conforme al artículo 6 de la Orden HAP 2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN  
08/06/2022

NIF: P4412800G

Expediente 1005962W

mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

La normativa vigente no establece expresamente el órgano competente para la aprobación de Plan Presupuestario a Medio Plazo. En este sentido, existen dos interpretaciones u opiniones. Por un lado, quienes otorgan al Pleno de la Corporación a la competencia en virtud del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al considerar que tiene relación con los presupuestos anuales, cuya competencia es exclusiva del Pleno de la Corporación. Por otra parte, quienes consideran que la competencia corresponde a la Alcaldía municipal en virtud de la atribución residual contenida en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que, expresamente señala este órgano como el competente cuando se refieran a competencias que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Considerando que la Secretaría Municipal ha entendido en su informe que, en atención a lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia corresponde al Alcalde-Presidente puesto que la Ley Orgánica 2/2012 no atribuye dicha competencia al Pleno de la Corporación.

Visto el Plan Presupuestario del Ayuntamiento de Híjar para el trienio 2023/2025, y examinada la documentación que se incorpora al expediente,

#### RESUELVO

**Primero.** Aprobar el Plan Presupuestario a Medio Plazo elaborado por esta entidad local para el trienio 2023-2025, en los términos indicados en el anexo I de la presente resolución.

**Segundo.** Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.»



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
08/06/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN  
08/06/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
08/06/2022

**ANEXO I: PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2023-2025**

Estimación Derechos/Obligaciones  
Reconocidas Netas en Euros

DATOS CONSOLIDADOS

Plan presupuestario 2023-2025: Proyección de Ingresos y Gastos	Año 2022	Tasa de variación 2023/2022	Año 2023 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
<b>INGRESOS</b>	<b>3.210.753,11</b>	<b>-36,02%</b>	<b>2.054.309,22</b>	<b>-13,72%</b>	<b>1.772.475,90</b>	0,47%	<b>1.780.805,91</b>	
Corrientes	2.493.080,27	-23,62%	1.904.309,22	-14,80%	1.622.475,90	0,51%	1.630.805,91	Conforme Memoria
De capital	717.672,84	-79,10%	150.000,00	0,00%	150.000,00	0,00%	150.000,00	Conforme Memoria
Ingresos No Financieros	<b>3.210.753,11</b>	<b>-36,02%</b>	<b>2.054.309,22</b>	<b>-13,72%</b>	<b>1.772.475,90</b>	0,47%	<b>1.780.805,91</b>	
Ingresos Financieros	0,00		0,00		0,00		0,00	Conforme Memoria
<b>GASTOS</b>	<b>3.210.753,11</b>	<b>-39,29%</b>	<b>1.949.383,37</b>	<b>-19,75%</b>	<b>1.564.325,35</b>	1,73%	<b>1.591.337,30</b>	
Corrientes	1.320.591,21	3,88%	1.371.768,88	1,92%	1.398.148,02	1,93%	1.425.079,55	Conforme Memoria
De capital	1.890.161,90	-70,29%	561.517,18	-73,29%	150.000,00	0,00%	150.000,00	Conforme Memoria
Gastos No Financieros	<b>3.210.753,11</b>	<b>-39,79%</b>	<b>1.933.286,06</b>	<b>-19,92%</b>	<b>1.548.148,02</b>	1,74%	<b>1.575.079,55</b>	
Gastos Financieros	0,00		16.097,31	0,50%	16.177,33	0,50%	16.257,75	Conforme Memoria





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN  
08/06/2022

NIF: P4412800G

Expediente 1005962W



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
08/06/2022

Saldo de operaciones no financieras	0,00	121.023,16	224.327,88	205.726,36
(+/-) Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación. SEC-10	41.073,65	-50.000,00	-50.000,00	-50.000,00
Capacidad o Necesidad de Financiación	41.073,65	71.023,16	174.327,88	155.726,36
Deuda viva a 31/12	328.758,83	312.661,52	296.484,19	280.226,44
A corto plazo				
A largo plazo	328.758,83	312.661,52	296.484,19	280.226,44
Ratio Deuda Viva/ Ingresos Corrientes	0,13	0,16	0,18	0,17

- No se prevén pasivos contingentes.
- No se prevén préstamos concedidos por la entidad local.

En los términos anteriores, la evaluación inicial del objetivo de estabilidad presupuestaria, arroja los siguientes datos:

OBJETIVO 1. Verificación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SEC-10	41.073,65	71.023,16	174.327,88	155.726,36
% SUPERÁVIT (+) / DÉFICIT (-) PÚBLICO	1,28%	3,46%	9,84%	8,74%
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	0%	0%	0%	0%
	CUMPLE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CUMPLE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CUMPLE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CUMPLE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Por su parte, la evaluación del cumplimiento del objetivo de sostenibilidad financiera, arroja el siguiente resultado:

OBJETIVO 3. Verificación del Cumplimiento del Objetivo de Sostenibilidad Financiera	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Deuda viva consolidada a 31 de diciembre	328.758,83	312.661,52	296.484,19	280.226,44





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN  
08/06/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
08/06/2022

Ingresos corrientes	2.493.080,27	1.904.309,22	1.622.475,90	1.630.805,91
% de deuda viva sobre los ingresos corrientes	13,19%	16,42%	18,27%	17,18%
<b>CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA</b>	110%	110%	110%	110%
	<b>CUMPLE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA</b>	<b>CUMPLE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA</b>	<b>CUMPLE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA</b>	<b>CUMPLE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA</b>





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN  
08/06/2022

## SUPUESTOS EN QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES.

### 1. ESTADO DE GASTOS 2023-2025

#### GASTOS CORRIENTES.

CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL. Se mantiene la previsión de puestos contemplada en la Relación de Puestos de Trabajo. Esto supone consolidar la plantilla que incluye al personal funcionario de carrera, interino, personal laboral fijo y laboral temporal. Debe tenerse en cuenta que, anualmente se viene concurriendo a la convocatoria de subvenciones con cargo al Plan de Empleo de la Diputación Provincial de Teruel siendo esta una línea de subvenciones estratégica de la Diputación Provincial manteniéndose el interés municipal en concurrir a la misma. No obstante, prudencialmente, se considera un incremento anual del 2% de los sueldos y salarios devengados por el personal al servicio de la entidad local, manteniéndose así el incremento experimentado en 2022.

CAPITULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS. En cuanto al importe global de los **gastos corrientes** previstos para el período 2023/2025 se parte de la previsión de ejecución del 100% de los créditos del presupuesto inicial del ejercicio 2022 % y, considerando las previsiones del Banco Central Europeo respecto al incremento del IPC para las anualidades 2022 (5,1%), 2023 (2,18%), se establece una previsión de gasto en la que, manteniéndose el nivel de ingresos, es decir, sin que se incrementen los tipos impositivos, se considera un incremento general del gasto del 5,1% para el ejercicio 2023 y del 2,18 para los ejercicios 2024 y 2025, con el fin de mantener la calidad en la prestación de servicios. Debe tenerse en cuenta que el análisis de los gastos corrientes de las liquidaciones de los ejercicios 2016 a 2019 y 2021 (el ejercicio 2020 no se ha considerado dada su especialidad con motivo del COVID 19 y la existencia de un PEF con importantes medidas de contención del gasto), muestran que no hay grandes variaciones en los gastos corrientes siendo siempre inferiores a los gastos inicialmente previstos. Esto permite predecir que los incrementos que se puedan producir no tendrán especial relevancia pudiendo ser asumidos dentro del margen de inejecución. Pese a ello, y con el fin de garantizar la capacidad de financiación del capítulo, se ha considerado oportuno, dada la previsión de la evolución de la inflación que muestran los datos macroeconómicos, prever un incremento acorde a las previsiones del BCE.

CAPITULO 3. Las previsiones en este capítulo se acomodan a la previsión de concertación de una operación de crédito en la anualidad 2022, con efectos en los ejercicios 2023 a 2025.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
08/06/2022







FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN  
08/06/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
08/06/2022

**CAPITULO 4.** Se mantienen los créditos por transferencias corrientes por ser transferencias a otras Administraciones públicas y entidades y agrupaciones sociales sin ánimo de lucro de carácter reiterativo desde hace varios ejercicios y no estar previsto que los mismos sufran modificaciones con carácter general.

**GASTOS DE CAPITAL.** Considerando que no hay previsión de gasto por transferencias de capital, en la previsión del gasto destinado a inversiones reales, se han tenido en consideración las previsiones de ingreso de cada una de las anualidades presupuestarias y se ha calculado siguiendo un criterio residual, destinando a financiar inversiones todos aquellos ingresos presupuestarios que no sean necesarios para financiar los gastos corrientes en cada una de las anualidades, en 2023 se incluye el gasto aprobado como consecuencia del gasto plurianual autorizado por el pleno de la corporación para las anualidades 2022 y 2023 con motivo de la ejecución de las obras de la cuarta fase de la residencia para mayores.

No se prevé gastos por transferencias de capital ni por operaciones de activo financiero.

**GASTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS.** Como ya se ha indicado más arriba, está previsto que en la anualidad 2022 se concierte una operación de crédito que generará la necesidad de que la entidad afronte gastos financieros en las anualidades 2023 a 2025.

## 2. ESTADO DE INGRESOS 2023-2025.

**INGRESOS CORRIENTES.** En cuanto al importe global de los ingresos corrientes previstos para el período 2023/2025 se parte de lo presupuestado inicialmente para el ejercicio 2022 al no estar previsto que se modifiquen los tipos impositivos. Debe señalarse que el ingreso previsto en el capítulo 2 para la anualidad 2023 por el concepto tributario de Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, se ve individualmente incrementado por efecto de la previsión de liquidación derivada del otorgamiento de las licencias de obras para la implantación de desarrollos fotovoltaicos en el municipio. Para los ejercicios 2024 y 2025 la previsión de ingreso se establece dentro de los parámetros de los importes liquidados en 2020 y 2021.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN  
08/06/2022

Los ingresos previstos por operaciones del capítulo 4 prevén un incremento anual del 2% por debajo del 3% incrementado entre 2020 y 2021 en relación a las transferencias por la Participación en los Tributos del Estado.

Por lo que se refiere al capítulo 5, no se prevén incrementos en las consignaciones en las tres anualidades.

#### INGRESOS DE CAPITAL.

No se prevén ingresos por enajenación de inversiones reales.

Se prevé un ingreso de 150.000,00 euros en cada una de las anualidades procedentes de transferencias de capital. Se trata de una estimación prudencial pues viene siendo habitual que esta cifra se incremente a lo largo del ejercicio.

No se prevén inicialmente ingresos por operaciones financieras procedentes de los capítulos 8 y 9 del estado de ingresos.

EJERCICIO	2022	2023	2024	2025
<b>INGRESOS</b>	<b>3.210.753,11</b>	<b>2.054.309,22</b>	<b>1.772.475,90</b>	<b>1.780.805,91</b>
<b>No Financieros</b>	<b>3.210.753,11</b>	<b>2.054.309,22</b>	<b>1.772.475,90</b>	<b>1.780.805,91</b>
Corrientes	2.493.080,27	1.904.309,22	1.622.475,90	1.630.805,91
1	478.769,31	478.769,31	478.769,31	478.769,31
2	897.206,42	300.428,82	10.428,82	10.428,82
3	358.350,00	358.350,00	358.350,00	358.350,00
4	730.587,93	738.594,48	746.761,16	755.091,17
5	28.166,61	28.166,61	28.166,61	28.166,61
De Capital	715.172,84	150.000,00	150.000,00	150.000,00
6	-	-	-	-
7	715.172,84	150.000,00	150.000,00	150.000,00
<b>Financieros</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
8	-	-	-	-
9	-	-	-	-
<b>GASTOS</b>	<b>3.210.753,11</b>	<b>1.949.383,37</b>	<b>1.564.325,35</b>	<b>1.591.337,30</b>
<b>No Financieros</b>	<b>3.210.753,11</b>	<b>1.933.286,06</b>	<b>1.548.148,02</b>	<b>1.575.079,55</b>
Corrientes	1.320.591,21	1.371.768,88	1.398.148,02	1.425.079,55
1	594.602,82	606.494,88	618.624,78	630.997,27
2	621.044,82	652.718,11	666.947,36	681.486,81
3	2.000,00	3.612,33	3.632,31	3.651,89





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN  
08/06/2022

NIF: P4412800G

Expediente 1005962W



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
08/06/2022

	4	102.943,57	108.943,57	108.943,57	108.943,57
	5	-	-	-	-
	De Capital	1.890.161,90	561.517,18	150.000,00	150.000,00
	6	1.890.161,90	561.517,18	150.000,00	150.000,00
	7	-	-	-	-
	Financieros	-	16.097,31	16.177,33	16.257,75
	8	-	-	-	-
	9	-	16.097,31	16.177,33	16.257,75

**4. SORTEO DE LAS PLAZAS EN EL BALCÓN MUNICIPAL, ENTRE LOS VECINOS EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO, PARA EL TRADICIONAL ACTO DE ROMPER LA HORA DE HÍJAR.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que, dada la proximidad de la celebración de la Semana Santa, y siendo tradición municipal invitar a cinco vecinos del municipio al balcón municipal para asistir al popular evento de "Romper la Hora", se ha incluido en el orden del día del pleno que se celebra, el sorteo de las plazas vacantes entre los vecinos que constan inscritos en el Padrón Municipal.

Realizado el sorteo, el resultado es el que se detalla:

Titulares:

- 1) 73079744G
- 2) X8046831M
- 3) 73107209F
- 4) 25139677X
- 5) 18338994J

Suplentes:

- 1) 73086368G
- 2) 38229462N
- 3) 73156507C
- 4) Y2849155K
- 5) 73073045K

A la vista del resultado del sorteo, el Pleno acuerda por unanimidad de los presentes:

**Primero.-** Invitar a los vecinos que han resultado titulares a la asistencia junto con un acompañante al balcón del Ayuntamiento durante el "Romper la Hora" de Semana Santa 2022. En caso de que alguno de los titulares no asista, se llamará a los suplentes en el orden de prelación resultado del sorteo; debiendo comunicar su renuncia por escrito al Ayuntamiento de Híjar en el plazo de cinco días hábiles contados desde la recepción del presente.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos que sean oportunos.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN  
08/06/2022

**5. APROBACIÓN PROVISIONAL INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DEL A LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

Considerando que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 2 de abril de 2022, se incoó procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Considerando que, con fecha 2 de abril de 2022, se elaboró por la Tesorería propuesta de acuerdo incluyendo el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Considerando que, con fecha 3 de abril de 2022, se elaboró por la Secretaría informe en el que se evaluó la viabilidad y legalidad del proyecto y del procedimiento, de acuerdo con la normativa aplicable, así como con las reglas internas aprobadas en la Entidad.

Considerando que, con fecha 3 de abril de 2022, se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo, el Pleno, vistos los informes emitidos, considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales citadas anteriormente para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

**Segundo.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://hijar.es>

**Tercero.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Cuarto.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

**6. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN EL PROYECTO BÁSICO DENOMINADO EQUIPAMIENTO DEPORTIVO MUNICIPAL: GIMNASIO.**

Considerando que por Alcaldía se informó sobre la necesidad de proceder a la tramitación de una modificación del Proyecto Básico de la Inversión denominada *Equipamiento Deportivo Municipal*:



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
08/06/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN  
08/06/2022

NIF: P4412800G

Expediente 1005962W



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
08/06/2022

*Gimnasio*, al haberse detectado que la edificación proyectada se ve afectada por la acequia de Las Vegetillas, siendo preciso ajustar su ocupación en planta que pasa a ser 1,60 m más pequeño, pasando de una edificabilidad de 220,12 m<sup>2</sup> a 206,60 m<sup>2</sup>. Todo ello, con el fin de evitar las afecciones de la mencionada acequia.

Considerando que en el expediente obra informe de secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en la tramitación del expediente de aprobación de la modificación del Proyecto Básico de la Inversión denominada *Equipamiento Deportivo Municipal: Gimnasio*; y, que, por el técnico que presta servicios de asesoramiento urbanístico a la corporación, se emitió informe favorable a la aprobación de la modificación de la documentación técnica.

Considerando que al expediente le son de aplicación, los artículos 231 a 236 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP); los artículos 124 a 137 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; el artículo 93 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; los artículos 4 y 17 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación; los artículos 3 a 8 y 17 Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción; los artículos 231 a 236 y Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando que por secretaría se emitió informe propuesta en el que, a la vista de la documentación que obra en el expediente, así como del informe emitido por el técnico que presta asesoramiento a la entidad, se considera que la modificación propuesta cumple los requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley 9/2017 de LCSP, no siendo preceptiva la emisión de informe de supervisión de proyecto al ser el presupuesto base de licitación del proyecto inferior a 500.000 euros (art. 235 LCSP); y, se informa favorablemente su aprobación.

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo; y, correspondiendo la competencia al Pleno de la Corporación por haber sido el órgano competente para su aprobación en atención a lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.** Aprobar la modificación del Proyecto Básico de Obras denominado: "EQUIPAMIENTO DEPORTIVO MUNICIPAL: GIMNASIO.", redactado por la Arquitecta doña Marta Clavaría Esponera, y visado el 7 de marzo de 2022 por el COAAR, cuyo objeto es la descripción y valoración de los trabajos a realizar para la ejecución de una edificación de nueva planta en la parcela municipal destinada a usos deportivos con referencia catastral 3712402YL1631S0001JA, ocupando una





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN  
08/06/2022

superficie de 206,60 m2. La actuación proyectada en lo que resta por ejecutar, queda valorada en su ejecución material, en la suma de 166.275,53 euros más 34.917,86 euros en concepto de IVA al 21%.

**Segundo.** Iniciar expediente de aprobación del proyecto ejecución de la segunda fase de ejecución de las obras con carácter previo a su contratación.

**7. RELACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES APROBADOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA AL PLENO.**

Por el sr. alcalde se da cuenta a los miembros del Pleno de que, desde la última dación de cuenta se han dictado los siguientes Decretos, habiendo quedado todos ellos a disposición de los Sres./as. concejales para su examen y consulta:

- Decreto de Alcaldía nº 28/2022** – Sobre anulación de expedientes relativos al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana tras Sentencia.
- Decreto de Alcaldía nº 29/2022** – Sobre reconocimiento de bonificación sobre la cuota del IVTM por antigüedad.
- Decreto de Alcaldía nº 30/2022** – Sobre estimación de solicitud de devolución de aval solicitada por PROVISER IBÉRICA S.L.
- Decreto de Alcaldía nº 31/2022** – Sobre aprobación, disposición del gasto y ordenación de pago de facturas de carácter No Presupuestario.
- Decreto de Alcaldía nº 32/2022** – Sobre aprobación, disposición del gasto y reconocimiento y ordenación del pago de las obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022.
- Decreto de Alcaldía nº 33/2022** – Sobre denegación de bonificación de la cuota del IVTM por minusvalía por documentación incompleta.
- Decreto de Alcaldía nº 34/2022** – Sobre admisión a trámite de solicitud e inicio de expediente para determinar responsabilidad del Ayuntamiento y posible indemnización.
- Decreto de Alcaldía nº 35/2022** – Sobre ordenación de pago de las obligaciones reconocidas en 2021.
- Decreto de Alcaldía nº 36/2022** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 37/2022** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 38/2022** – Sobre estimación de alegaciones en expediente de legalización de explotación doméstica.
- Decreto de Alcaldía nº 39/2022** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 40/2022** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 41/2022** – Sobre dar traslado del expediente a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento para emisión de informe (baja en Padrón de Habitantes).
- Decreto de Alcaldía nº 42/2022** – Sobre baja en el suministro de agua potable en C/ Extramuros de Híjar.
- Decreto de Alcaldía nº 43/2022** – Sobre revocación de liquidación en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (ejercicio 2021).
- Decreto de Alcaldía nº 44/2022** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 45/2022** – Sobre declaración de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Decreto de Alcaldía nº 46/2022** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 47/2022** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 48/2022** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 49/2022** – Sobre baja en el suministro de agua potable en C/ Plano Bajo nº 44 de Híjar.
- Decreto de Alcaldía nº 50/2022** – Sobre ordenación de pago de las obligaciones reconocidas en 2022.
- Decreto de Alcaldía nº 51/2022** – Sobre aprobación, disposición del gasto y reconocimiento y ordenación del pago de las obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
08/06/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN  
08/06/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
08/06/2022

- Decreto de Alcaldía nº 52/2022** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 53/2022** – Sobre justificación de la celebración de contrato para asumir las funciones de dirección técnica de la ejecución material de las obras descritas en proyecto básico denominado “Residencia para mayores de Híjar”.
- Decreto de Alcaldía nº 54/2022** – Sobre justificación de la celebración de contrato para asumir las funciones de dirección facultativa del desarrollo de las obras descritas en proyecto básico denominado “Residencia para mayores de Híjar”.
- Decreto de Alcaldía nº 55/2022** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 56/2022** – Sobre toma de conocimiento de renuncia formulada por D. Luis Carlos Marquesán Forcén al desempeño en régimen de dedicación exclusiva del cargo de Alcalde del Ayto. Híjar. El cargo pasa a ser desempeñado por el Primer Teniente de Alcalde. D. Jesús Puyol Adell.
- Decreto de Alcaldía nº 57/2022** – Sobre ordenación de pago de las retribuciones del personal correspondiente al mes de Febrero de 2022.
- Decreto de Alcaldía nº 58/2022** – Sobre aprobación de la liquidación del Presupuesto General de 2021.
- Decreto de Alcaldía nº 59/2022** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 60/2022** – Sobre ordenación de pago de las obligaciones reconocidas en 2021.
- Decreto de Alcaldía nº 61/2022** – Sobre desestimación de solicitud de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 62/2022** – Sobre estimación de solicitud de devolución de aval formulada por OBRAGESTIÓN JL2 S.L.
- Decreto de Alcaldía nº 63/2022** – Sobre aprobación, disposición del gasto y reconocimiento y ordenación del pago de las obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022.
- Decreto de Alcaldía nº 64/2022** – Sobre toma de conocimiento de la Declaración Responsable para legalización de actividad de almacén de cereales.
- Decreto de Alcaldía nº 65/2022** – Sobre concesión de licencia de obra mayor.
- Decreto de Alcaldía nº 66/2022** – Sobre contratación con D. Felipe Dosset Rodríguez de la dirección facultativa para el desarrollo de las obras descritas en proyecto básico “Residencia para mayores de Híjar”.
- Decreto de Alcaldía nº 67/2022** – Sobre contratación con D. José Luis Millán Oliver de la dirección técnica de la ejecución material de las obras descritas en proyecto básico “Residencia para mayores de Híjar”.
- Decreto de Alcaldía nº 68/2022** – Sobre concesión de licencia para la apertura de núcleo zoológico.
- Decreto de Alcaldía nº 69/2022** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 70/2022** – Sobre estimación de solicitud formulada por Galaxy Energy S.L. respecto a constitución de servidumbres de paso eléctrico sobre fincas patrimoniales.
- Decreto de Alcaldía nº 71/2022** – Sobre aprobación del Plan Presupuestario a Medio Plazo para el trienio 2023-2025.
- Decreto de Alcaldía nº 72/2022** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 73/2022** – Sobre aprobación, disposición del gasto y reconocimiento y ordenación del pago de las obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022.
- Decreto de Alcaldía nº 74/2022** – Sobre ordenación de pago de las obligaciones reconocidas en 2022.
- Decreto de Alcaldía nº 75/2022** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 76/2022** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 77/2022** – Sobre resolución de contrato de arrendamiento del local de negocio destinado a usos hosteleros, conocida como Casa del Híjarano.







FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN  
08/06/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
08/06/2022

- Decreto de Alcaldía nº 78/2022** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 79/2022** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 80/2022** – Sobre estimación de solicitud de devolución de aval solicitada por LEYENDA S.L.
- Decreto de Alcaldía nº 81/2022** – Sobre concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.
- Decreto de Alcaldía nº 82/2022** – Sobre reconocimiento de bonificación sobre la cuota del IVTM por antigüedad.
- Decreto de Alcaldía nº 83/2022** – Sobre concesión de licencia de vado permanente en C/ Travesía Sabina nº 3.
- Decreto de Alcaldía nº 84/2022** – Sobre aprobación de expediente de contratación para arrendamiento del local de negocio Casa del Hijarano, para su destino a usos hoteleros.
- Decreto de Alcaldía nº 85/2022** – Sobre reconocimiento al derecho de devolución de ingresos indebidos por el concepto de Tasa de Suministro de Agua Potable.
- Decreto de Alcaldía nº 86/2022** – Sobre adjudicación de contrato de arrendamiento de bien inmueble a favor de la mercantil AMERICAN GHOST BURGUER S.L.
- Decreto de Alcaldía nº 87/2022** – Sobre ordenación de pago de las retribuciones de personal correspondientes al mes de marzo.
- Decreto de Alcaldía nº 88/2022** – Sobre reconocimiento de bonificación sobre la cuota del IVTM por antigüedad.
- Decreto de Alcaldía nº 89/2022** – Sobre concesión de licencia de obra menor.

**8. RELACIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS REALIZADOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTAS.**

Por Sr. alcalde-presidente se da cuenta al pleno sobre los informes las relaciones de facturas conformadas por la Alcaldía municipal, fiscalizadas por Intervención y abonadas, desde la última dación de cuenta

Nº de INFORME DE INTERVENCIÓN	Relación de Pagos	Doc. contable	Concepto	Importe (€)
13/2022	5/2022	0	Servicios telecomunicaciones febrero	635,36
14/2022	6/2022	ADO	1ª Quincena de Febrero	16.653,83
24/2022	7/2022	ADO	2ª Quincena de Febrero	16.861,40
25/2022	8/2022	ADO	1ª Quincena de Marzo	29.719,88
26/2022	9/2022	0	1ª Quincena marzo	2.020,27

Por el Sr. alcalde-presidente se señala que todas las facturas han estado a disposición de los Sres. concejales para su consulta, no obstante, pregunta si algún concejal desea formular alguna cuestión en relación a las mismas. No se formulan.

**9. DACIÓN DE CUENTA DE LOS SALDOS QUE ARROJA EL ÚLTIMO ARQUEO DE CAJA REALIZADO.**

Por el Sr. alcalde se informa de las cifras que arroja el arqueo de caja efectuado el día 31 de marzo de 2022, ascendente a 814.995,39 euros.

**10. INFORMES DE ALCALDÍA.**

Por el Sr. alcalde se informa sobre los siguientes asuntos:

1. Quisiera en primer lugar resaltar la celebración de algún acto de los que se venían organizando por parte del Ayuntamiento, dentro del apartado de cultura, como pueden ser: las bodas de oro y plata que este año se celebró de forma conjunta con las parejas del año 2021; las jornadas de la Ruta del Tambor y el Bombo; y, las Jornadas Nacionales. Y, ahora







FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN  
08/06/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
08/06/2022

ya, próximos a la celebración del Domingo de Ramos, con la celebración de la Feria de Tamborixar y con el Concurso de Tambores, y, de la Semana Santa que se espera con muchas ganas por parte de los vecinos.

2. Dentro del presupuesto municipal para el ejercicio 2022, entre las inversiones a ejecutar, se dotó una partida dedicada a la musealización del Edificio Tambor. En este sentido, informar que se esta trabajando en el proyecto. Ahora están en la fase de recogida de información y, aunque es posible que en Semana Santa se pueda ver algo, la inversión se finalizará más adelante porque se pretende que tenga gran contenido entorno a las Peanas y la historia de la Semana Santa de Híjar.
3. Se han colocado unas bandas de frenado en el aparcamiento de la zona de la oficina de Correos. Con ello, se trata de garantizar el tránsito por la acera a los peatones.
4. Informar que se ha resuelto el contrato de arrendamiento del local destinado a usos hosteleros emplazado en la Casa del Hijarano. Con el fin de disponer del servicio para los vecinos se ha adjudicado un contrato temporal a la mercantil AMERICAN GHOST BURGER, SL., mientras se prepara nuevamente expediente de licitación para la adjudicación del contrato por concurso.
5. Se ha resuelto provisionalmente la convocatoria de subvenciones del Fondo de Inversiones de Teruel 2020-2021 para infraestructuras municipales, otorgando a este Ayuntamiento subvención por valor de 120.000 euros para la ejecución de la actuación del Gimnasio municipal. Queda pendiente que pase el plazo de alegaciones y se proceda a la aprobación definitiva y la notificación.
6. Informar que, en otras sesiones de este Pleno, se ha informado sobre la resolución de reintegro parcial (50%) dictada por la Dirección General de Administración Local, en relación a la subvención otorgada con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2017 y que se destinó a la financiación de la actuación Centro de exposiciones de la Semana Santa de Híjar. En este sentido, también se ha ido informando sobre los recursos interpuestos contra dicha resolución tanto en vía administrativa como judicial. Finalmente, el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, ha dictado Sentencia, estimando el recurso formulado por este Ayuntamiento por lo que, nos deberán devolver la suma reintegrada en los términos y condiciones de la Sentencia.
7. Indicar que se está trabajando en el proceso de licitación de las obras de la segunda fase del Gimnasio municipal.
8. En el apartado deportivo, se quiere destacar la iniciativa que ha surgido por parte de los aficionados al Fútbol, de poner en marcha nuevamente el Club de Fútbol Híjar . En este punto, el Sr. alcalde cede la palabra al concejal Sergio Sanz Izquierdo, por estar dentro del grupo de personas que promueven el proyecto.  
El Sr. Sergio Sanz informa a los presentes de la reunión que se ha convocado para el miércoles día 13, reunión abierta a quien desee asistir, en el Pabellón de Deportes, a las 19:00 horas, con el fin de exponer las intenciones que no son otras que hacer un club único con todas las secciones, juveniles, tercera división y fútbol e incluso es posible que salga fútbol sala. La reunión a las 19:00 horas es para jugadores que lo deseen y, a las 19:30 horas habrá otra reunión para directiva, pudiendo participar todas las personas que quieran colaborar con el proyecto. El nombre previsto será Club de Fútbol Híjar.  
El Sr. alcalde manifiesta que es una iniciativa estupenda con la que se anima a colaborar a los vecinos y, desde el Ayuntamiento se ofrece todo el apoyo, tanto para el acondicionamiento de las instalaciones como para las ayudas en competición que, de una forma u otra, ya se verá cómo, se podrán facilitar, así como colaborar en la petición de ayudas y subvenciones a otras entidades publicas o privadas.
9. En relación al incidente ocurrido con los perros en la Val de Caravineros, se quería





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN  
08/06/2022

NIF: P4412800G

Expediente 1005962W



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
08/06/2022

informar que se enviaron cartas a todos los propietarios para que quitaran a los animales de la parcela. A fecha de hoy, se puede informar que no hay ningún perro en la parcela.

10. El próximo día 12 finaliza el contrato de los empleados de la brigada de Garantía Juvenil, que han estado trabajando en la ribera del río Martín y que ha hecho un gran trabajo.
11. Por parte de la Diputación Provincial de Teruel se nos ha otorgado subvención en el marco del Plan de Empleo. Con cargo a dicho plan se realizan diversas contrataciones hasta finales de octubre, principios de noviembre, y se contratan entre cuatro o cinco personas en función de las necesidades municipales.
12. Finalmente, informar que, el municipio de Híjar ha acogido a dos familias (11 personas) procedentes de Ucrania. Se alojan en viviendas que generosamente han cedido vecinos del municipio y, el Ayuntamiento, colabora asumiendo los costes derivados de los suministros de energía y combustible. Hay que agradecer la generosidad de todos los vecinos que han colaborado entregando alimentos y enseres para facilitarles la llegada a nuestra comunidad.

#### **11. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra el Sr. concejal del grupo municipal Ganar Híjar, don Manuel Gómez Peirat, quien realiza las siguientes intervenciones:

Antes del pleno de presupuestos, se presentó el proyecto de recuperación de la rivera o paseo fluvial respecto del que se indicó que el coste era muy elevado y se pretendía rebajar. La consulta es en relación a si se ha rebajado la valoración del proyecto y, si se ha presentado la subvención.

Por el Sr. alcalde se informa que el proyecto se está trabajando. Hace unas semanas se habló con el técnico y se le indicó el importe máximo que podría alcanzar. En cuanto a la solicitud de la subvención, no se ha abierto aun el plazo, se tiene entendido que saldrá a finales de mayo sin que haya una fecha concreta.

Se desea saber si se ha tenido respuesta de la Confederación al proyecto de las pasarelas que se les presentó.

Se informa por el alcalde, que se les remitió la información solicitada si bien, se sigue a la espera de que se dé respuesta.

Finalmente, desea saber si hay algún acto previsto por parte del Ayuntamiento para San Jorge.

Por el Sr. alcalde se informa que se preparará el tipo de acto se viene preparando tradicionalmente, una actuación del dance.

Toma la palabra la Sra. concejal del grupo municipal Ganar Híjar, doña Andrea Gámez Espinosa, quien realiza las siguientes intervenciones:

En relación a la problemática que generan las palomas, desea saber si hay alguna nueva solución. Igualmente, desea saber qué medidas se pueden tomar con los gatos callejeros que hay muchos y se reproducen rápidamente.

Por el Sr. alcalde se informa que, en relación a las palomas, se disponía de un contrato que venía disponiendo diversas medidas a lo largo del municipio. Actualmente, se está trabajando en la selección de una nueva empresa. Si bien, se trata de un problema de difícil situación ya que se trata de un animal que se reproduce con facilidad y que cuando observa una medida en un punto se trasladan a otro. Se seguirán adoptando todas las medidas de que se disponga.

En cuanto a los gatos, se ha tratado de concienciar a los vecinos que los dan de comer si bien, con poco éxito ya que, a pesar de los carteles y bandos. Los responsables, lo que han hecho es





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN  
08/06/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
08/06/2022

trasladar la comida a otro punto, pero, seguir dándoles de comer. Mientras esto suceda, seguirán siendo un problema. En cuanto a la adopción de medidas para su castración, debe informarse que es muy cara y son muchos los gatos que habría que castrar. No obstante, se analizan todas las opciones. Pero la principal, sería que se les dejara de dar de comer.

Finalmente, desea saber si es cierto, como se viene diciendo por los vecinos, que se ha dicho sí a dejar o alquilar el Polideportivo para la celebración de una fiesta. Sorprende por que no se ha discutido aún la ordenanza. No se está en contra es solo, que, al no haberse retomado el asunto de la ordenanza reguladora, aprovecha para recordar que deben retornarse las conversaciones.

Por el Sr. alcalde, se señala que se planteó al Ayuntamiento un problema derivado de la resolución el contrato del local del Calvario. Se trata de una reserva cerrada en el restaurante que, con motivo del cierre se ha cancelado provocando a los vecinos un importante trastorno ya que se trataba de la celebración de un convite de boda en el mes de octubre. El Sr. alcalde, manifiesta que, ciertamente, él por su cuenta, ante la especial situación, les dijo que, en principio la ordenanza no estaba aprobada, pero, se podría plantear la posibilidad ya que, en las conversaciones iniciales, el parecer general era abrir este tipo de eventos. No obstante, se trata de un evento a celebrar en octubre y, si antes no se soluciona, hay tiempo para tratar la ordenanza. Entiende que en situaciones así hay que estar del lado de los vecinos y, en la medida de lo posible, ofrecerles alternativas.

Toma la palabra el Sr. concejal del grupo municipal Ganar Híjar, don Sergio Sanz Izquierdo, quien realiza las siguientes intervenciones:

Desea saber si se ha podido preguntar por los semáforos a las entradas del municipio.

Por el Sr. alcalde se informa que se esta preparando la solicitud pero que aún no se han remitido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:55 horas del día 6 de abril de 2022, de lo que, como secretaria doy fe.

